

Medellín, 16/04/2021

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

El **MUNICIPIO DE SONSON** con Nit. 890.980.357-7, representado legalmente por su alcalde, el señor **EDWIN ANDRÉS MONTES HENAO** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.047.968.477** o por quien haga sus veces, es beneficiario de la autorización temporal con placa No. **SAN-14541** que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la resolución **No. 2021060006937 del 23 de marzo del 2021**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(…) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR el término de la Autorización Temporal No. **SAN-14541**, otorgada al **MUNICIPIO DE SONSON**, con Nit. **891.981.357-7**, representada legalmente por el señor **EDWIN ANDRÉS MONTES HENAO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.047.968.477**, o por quien haga sus veces, beneficiario de la Autorización Temporal e Intransferible No. **SAN-14541**, para la explotación de una mina de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicada en jurisdicción del municipio de **SONSON** de este departamento, otorgada mediante la Resolución No. **217060040710** del 10 de febrero de 2017 e inscrita en el Registro Minero Nacional el 12 de julio de 2017, bajo el Código No. **SAN-14541**, cuyo objeto es "Dar cumplimiento al Plan de Desarrollo "El futuro es ahora" en su línea estratégica "INFRAESTRUCTURA PARA COMPETITIVIDAD" y los programas VÍAS PARA EL PROGRESO Y LA INTERACCIÓN TERRITORIAL Y MAYORES ESPACIOS PÚBLICOS", con un volumen de **extracción de 148.500 m3. Por el término de cuatro (4) años más, contados desde el 12 de julio de 2020 hasta el 12 de julio de 2024.**

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR EL PLAN DE TRABAJOS DE EXPLOTACIÓN - PTE- al beneficiario de la Autorización Temporal No. **SAN-14541**, otorgada al **MUNICIPIO DE SONSON**, con Nit. **891.981.357-7**, representada legalmente por el



SC4887-1



señor **EDWIN ANDRÉS MONTES HENAO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.047.968.477**, o por quien haga sus veces, beneficiario de la Autorización Temporal e Intransferible No. **SAN-14541**, para la explotación de una mina de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicada en jurisdicción del municipio de SONSON de este departamento, otorgada mediante la Resolución No. **217060040710** del 10 de febrero de 2017 e inscrita en el Registro Minero Nacional el 12 de julio de 2017, bajo el Código No. SAN-14541, cuyo objeto es "Dar cumplimiento al Plan de Desarrollo "El futuro es ahora" en su línea estratégica "INFRAESTRUCTURA PARA COMPETITIVIDAD" y los programas VÍAS PARA EL PROGRESO Y LA INTERACCIÓN TERRITORIAL Y MAYORES ESPACIOS PÚBLICOS', con un volumen de **extracción de 148.500 m3**.

ARTÍCULO TERCERO ADVERTIR al MUNICIPIO DE SONSON, con Nit. **891.981.357-7**, representada legalmente por el señor **EDWIN ANDRÉS MONTES HENAO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.047.968.477**, o por quien haga sus veces, beneficiario de la Autorización Temporal e Intransferible No. **SAN-14541**, para la explotación de una mina de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicada en jurisdicción del municipio de **SONSON** de este departamento, otorgada mediante la Resolución No. 217060040710 del 10 de febrero de 2017 e inscrita en el Registro Minero Nacional el 12 de julio de 2017, bajo el Código No. SAN-14541, cuyo objeto es "Dar cumplimiento al Plan de Desarrollo "El futuro es ahora" en su línea estratégica "INFRAESTRUCTURA PARA COMPETITIVIDAD" y los programas VÍAS PARA EL PROGRESO Y LA INTERACCIÓN TERRITORIAL Y MAYORES ESPACIOS PÚBLICOS', con un volumen de **extracción de 148.500 m3**.

Que:

- Para el desarrollo de explotación, es indispensable la actualización de la Licencia Ambiental.

Lo anterior, de conformidad con el Concepto Técnico **2021030050168** del 13 de marzo de 2021. **Lo antes dicho, so pena de iniciar el trámite sancionatorio a que haya lugar.**

ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al **MUNICIPIO DE SONSON**, con Nit. **891.981.357-7**, representada legalmente por el señor **EDWIN ANDRÉS MONTES HENAO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.047.968.477**, o por quien haga sus veces, el Concepto Técnico **2021030050168** del 13 de marzo de 2021



SC4887-1



ARTÍCULO QUINTO NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO SEXTO: En la presente providencia procede el recurso de reposición, el que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 19 de abril del 2021 y se desfija el día 23 de abril de 2021, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,



Cristina Vélez Jaramillo
Directora de Fiscalización
Secretaria de Minas



SC4887-1